

Este código de conducta define los principios y requisitos de ACEROS INOXIDABLES OLARRA, S.A. (AIOSA) para sus proveedores de materias, obras y/o servicios.

### **Cumplimiento legislación aplicable**

Los proveedores deben cumplir toda ley o reglamentación de carácter local, regional, nacional, internacional aplicable a sus actividades, además de cumplir con las exigencias o normas dictadas por AIOSA, que puedan ser superiores a los requisitos establecidos por ley.

### **Igualdad de oportunidades, prohibición de discriminación y rechazo de la violencia**

AIOSA dispone de una Política de Igualdad y Respeto Aprobada por la Dirección, que es de aplicación para los proveedores en los siguientes aspectos;

- Todas las personas tienen derecho a que se respete su dignidad y tienen la obligación de tratar a los demás con respeto, independientemente de su nacimiento, origen racial o étnico, sexo, género, edad, raza, religión, lengua, convicción u opinión, enfermedad o salud, estado civil o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Garantizar la igualdad de trato, de oportunidades y no discriminación.
- Rechazar cualquier tipo de violencia o acoso laboral, debiendo apoyar y defendiendo a aquellas personas que puedan estar sufriendolas, con especial atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI.
- Garantizar que todas las quejas y denuncias se trataran rigurosamente y de forma justa, rápida y confidencial.

### **Trabajo Infantil y Trabajo forzoso**

Se prohíbe el trabajo infantil. (La edad de trabajo legal, dependerá de la normativa del país). El personal realizará su trabajo como resultado de una decisión voluntaria y retribuida dentro del marco legal de cada país y sin la mediación de violencia o intimidación.

### **Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad y Salud) y Medio Ambiente**

AIOSA dispone de una Política Integrada aprobada por la Dirección, que es de aplicación para los proveedores en los siguientes aspectos:

- Garantizar el cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos establecidos en materia Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente.
- Asegurar la protección de las personas dentro de los límites tecnológicos disponibles, integrando la prevención en la línea de mando.
- Controlar y reducir el consumo de materias primas y energía, la contaminación y el impacto en el Medioambiente.

**Minerales y Aleaciones de Conflicto**

AIOSA no adquiere minerales y aleaciones de países en Conflicto o Guerra.

**Corrupción y comportamiento ilegal o poco ético**

Se prohíbe cualquier tipo de corrupción o soborno.

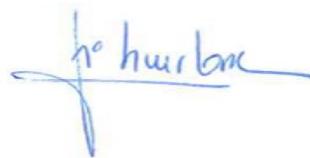
Únicamente se podrán aceptar regalos de tipo merchandising, cuyo importe de mercado sea inferior a 35 euros.

Los trabajadores/as de AIOSA tienen prohibidas las comidas de trabajo con proveedores, únicamente están permitidas cuando el personal de AIOSA se encuentre por motivos de trabajo visitando un proveedor y siempre fuera de la provincia de Bizkaia. Si un trabajador/a considera que existe una causa que justifique la excepción a esta norma, deberá comunicarla con antelación a su Director correspondiente, con copia a la Coordinación General.

**Canal de información y denuncia**

*Cualquier duda en la aplicación de este Código, así como el comportamiento que suponga una desviación en la presente norma, podrá ser consultada o denunciada a través de los siguientes medios:*

- *Web: Canal denuncia en [www.olarra.com](http://www.olarra.com)*
- *Email: [compliance@olarra.com](mailto:compliance@olarra.com)*
- *Correo postal: Salazar Abogados c/Máximo Aguirre nº12-2º 48011 Bilbao*
- *Teléfono: (34) 944274935*



Mª Jesus Larrea  
COORDINACION GENERAL